



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

ORDENANZA 2966/21

VISTO:

El pedido formulado por los vecinos del barrio ribereño conocido como Loteo Nista en relación a la designación del mismo como "Campo de la ribera" y;

CONSIDERANDO:

Que el nombre propuesto por los vecinos del barrio ha sido consensuado teniendo en cuenta el primer uso que la zona tuvo como espacio rural destinado a la siembra y cultivo.

Designándolo como Campo, es una forma de recordar su origen, el uso de sus primeros momentos.

Que ese campo que lentamente se ha ido poblando se convirtió en un sector con espacios amplios de descanso en un entorno campestre, donde convivió con las zonas sembradas en un breve lapso hasta que por decisiones de los distintos herederos de la familia originaria fue transformándose en el loteo que existe en la actualidad.

Que ese campo originario se encuentra ubicado en una zona privilegiada recostada sobre la Ribera del Río Paraná resulta apropiado identificar al barrio con la referencia a la ribera.-

Que habiendo los propios vecinos propuesto el nombre: "Campo de la Ribera" resulta propicio designarlo de esa manera.-

Que el Honorable Concejo Municipal en uso de sus atribuciones propias conforme a la Ley Orgánica Municipal N° 2756

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Designase con el nombre CAMPO DE LA RIBERA al barrio delimitado al Noreste por el Río Paraná, al Sudeste por el distrito de Fighiera, al Noroeste con el loteo Playamansa y al Sudoeste con área rural, el cual se encuentra identificado en el catastro municipal con el código de ruta N° 99.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
03 de agosto de 2021